



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

22 07 2014
11:35
león

RESOLUCIÓN N° 221 -DP-2014

VISTO: La necesidad de efectuar una re-estructuración en el presupuesto de la Defensoría del Pueblo correspondiente al periodo fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de la misma la Defensoría del Pueblo adecuará el saldo de la partidas de servicios, Gastos de imprenta y reproducción N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 y 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.13. Servicios Públicos ejecutado por terceros de su presupuesto, correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que el presupuesto correspondiente al periodo 2014 ha sido aprobado mediante Ordenanza 2485-CM-13 y Res.4642-I-13, razón que hace necesaria dicha re-estructuración;
- Que la re estructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
REUELVE:**

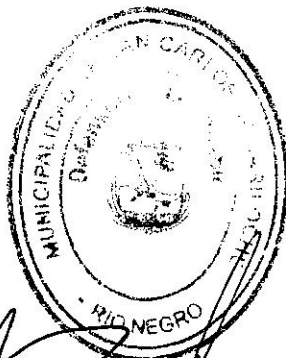
ARTICULADO:

1. **DESAFECTAR** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) de la Partida Servicios Públicos ejecutado por terceros 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.13. pasando la misma a tener un saldo de \$ 0,00 (Pesos cero)
2. **ASIGNASE** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) a la partida Gastos de imprenta y reproducción N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 quedando el importe de la misma en \$ 20.218,85 (Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciocho con Ochenta y Cinco Centavos).
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
5. Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Julio de 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



RECIBIDO
DIREC. GENERAL
FECHA
Firma

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche